



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 329 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 AGO. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 07-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-JFJ del Residente de obra, Informe N° 1272-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT de la Inspectoría de obra, el Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1874-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 180-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, los Memorándums N° 1440 y 1968-2019-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorándum N° 1082-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 217-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de octubre 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco"** con un Presupuesto Total de S/ 1'868,687.59 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 59/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 240 días calendario, que se ejecutará bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 240-2018-GR CUSCO/GGR del 01 de agosto 2018, **se aprueba entre otros la Ampliación de Plazo N° 01** por 136 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 376 días calendario con fecha de culminación al 30 de noviembre 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 495-2018-GR CUSCO/GGR del 03 de diciembre 2018, **se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 02** por 18 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 394 días calendario, con fecha de conclusión al 18 de diciembre 2018;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 140-2019-GR CUSCO/GGR del 25 de abril 2019, **se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 03** por 193 días calendario para ejecución del referido proyecto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 587 días calendario, con fecha de conclusión al 29 de junio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante





la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...)”;

Que, por el Informe N° 1440-2019-GR CUSCO/GRI del 18 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 07-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JFJ del Ing. Juan de Dios Flores Jorge – Residente de obra, por el cual presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 105 días calendario, por la causal de Paralización de obra, de cuyo sustento se extrae literalmente “(...) **1.2.1. Paralización de obra. a)** Según la Ampliación de Plazo N° 03 aprobado con RGGR N° 140-2019- GR CUSCO/GGR, la obra tenía programado el reinicio de la obra el 01/04/2019 y la conclusión el 29/06/2019; pero sin embargo no se cumplió esta programación por la falta de Creación de Meta y Asignación Presupuestal y su correspondiente Certificación, **por lo tanto esta causal genera un atraso de ejecución de obra por 90 días calendario. b)** Por otra parte, en vista que no se cuenta con la Certificación Presupuestal al 30/06/2019, se reprogramó el reinicio de la ejecución de la obra para el 15/07/2019, produciéndose una paralización de ejecución de obra desde el 30/06/2019 hasta el 14/07/2019; **por lo tanto esta causal genera un atraso de ejecución de obra de 15 días calendario.** (...)”, recomendando su evaluación y trámite correspondiente; respecto de los cuales la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1272-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO solicita la evaluación y conformidad técnica por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, por el Memorándum N° 1874-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de julio 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 para la obra **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 002-2019-GR CUSCO/GGR/ORSLTPI/INSP-KGTT de la Ing. Karla G. Torres Taquía – Inspectora de Obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica correspondiente del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual **CONCLUYE** otorgando la CONFORMIDAD a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 105 días calendario para ejecución de la obra en mención, los que deben contabilizarse a partir del 30 de junio al 12 de octubre 2019; **expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa** de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 025-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son PROCEDENTES, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 105 días calendario solicitados por el Residente de obra y Conformidad Técnica otorgada por la Inspectora de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 180-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 26 de julio 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2231847 **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco”**, debido a la reprogramación de ejecución de obra y paralización de obra por falta de asignación presupuestal, lo cual requiere una ampliación de plazo por 105 días calendario, siendo el plazo total de 692 días calendario, precisando que dichas modificación no amerita una ampliación presupuestal, manteniéndose el ultimo monto registrado de S/ 2'223.621.72; precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 059-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04, por lo cual en merito a lo señalado la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional de Infraestructura da su opinión para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1641-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 1968-2019-GR CUSCO-GRI del 13 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 1082-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 105 días calendario, para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2231847 "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial Niño de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Departamento de Cusco", es de 692 d'as calendario, con fecha de culminación al 12 de octubre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO